



Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 105 del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

Informe de la Primera Comisión

Relatora: Sra. María del Rosario **Estrada Girón** (Guatemala)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2020, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado:

“Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme;
- b) Informe de la Comisión de Desarme”

y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. En su primera sesión, celebrada el 6 de octubre de 2020, la Primera Comisión, teniendo en cuenta las directrices de distanciamiento físico y las limitaciones relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que impedían a la Comisión organizar un período de sesiones completo, decidió, con carácter excepcional y sin sentar precedente, celebrar reuniones presenciales y virtuales y llevar a cabo su labor en dos fases: la primera fase sería un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 94 a 110, y la segunda fase sería la adopción de medidas sobre todos los proyectos de propuestas.

3. En sus sesiones segunda a décima, celebradas los días 9, 12, 14 a 16 y 19 de octubre, la Comisión celebró un debate general en el que se presentaron proyectos de resolución y de decisión. Los días 13, 26 y 30 de octubre, la Comisión mantuvo reuniones virtuales en las que dialogó con la Alta Representante para Asuntos de

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 25 de noviembre de 2020.



Desarme, la sociedad civil y expertos independientes y otros altos funcionarios designados por los grupos regionales. La Comisión adoptó medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión en sus sesiones 11ª a 15ª, celebradas los días 3, 4, 6, 9 y 10 de noviembre¹.

4. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme ([A/75/27](#));
- b) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme ([A/75/283](#));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme ([A/75/134](#)).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución [A/C.1/75/L.37](#)

5. El 9 de octubre, las delegaciones de Alemania y Francia presentaron un proyecto de resolución titulado “Cuadragésimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme” ([A/C.1/75/L.37](#)).

6. En la 15ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Secretaría de la Comisión dio lectura a una exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la Comisión sometió el proyecto de resolución [A/C.1/75/L.37](#) a la votación siguiente:

- a) El párrafo 8 quedó aprobado en votación registrada por 160 votos contra 1 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente² :

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos,

¹ Para una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema, véanse [A/C.1/75/PV.2](#), [A/C.1/75/PV.3](#), [A/C.1/75/PV.4](#), [A/C.1/75/PV.5](#), [A/C.1/75/PV.6](#), [A/C.1/75/PV.7](#), [A/C.1/75/PV.8](#), [A/C.1/75/PV.9](#), [A/C.1/75/PV.10](#), [A/C.1/75/PV.11](#), [A/C.1/75/PV.12](#), [A/C.1/75/PV.13](#), [A/C.1/75/PV.14](#) y [A/C.1/75/PV.15](#), así como [A/C.1/75/INF/5](#).

² Posteriormente, la delegación de Colombia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.

Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Colombia, Israel, Japón.

b) El proyecto de resolución [A/C.1/75/L.37](#), en su conjunto, quedó aprobado en votación registrada por 171 votos contra ninguno y 2 abstenciones (véase el párr. 16, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Estados Unidos de América, Israel.

B. Proyecto de resolución [A/C.1/75/L.51](#)

8. El 13 de octubre, la delegación de Belarús presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” ([A/C.1/75/L.51](#)).

9. En su 15ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/75/L.51](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 16, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de decisión [A/C.1/75/L.48](#)

10. El 13 de octubre, la delegación de la Federación de Rusia, en nombre de Cuba, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, la República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de decisión titulado “Período de sesiones de 2021 de la Comisión de Desarme” ([A/C.1/75/L.48](#)). Posteriormente, Belarús, Burundi y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de decisión.

11. En su 15ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión sometió a votación el proyecto de decisión [A/C.1/75/L.48](#) de la manera siguiente:

a) El octavo párrafo del preámbulo fue rechazado en votación registrada por 44 votos contra 29 y 70 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente³:

Votos a favor:

Angola, Belarús, Burundi, Camboya, China, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Mauricio, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Sudáfrica, Tayikistán, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bulgaria, Canadá, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumanía, San Marino, Suecia, Ucrania, Vanuatu.

Abstenciones:

Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Honduras, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Qatar, República de Moldova, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Yemen.

³ Posteriormente, la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.

b) El noveno párrafo del preámbulo fue rechazado en votación registrada por 46 votos contra 28 y 70 abstenciones, El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Belarús, Burundi, Camboya, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, India, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Mauricio, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania, Vanuatu.

Abstenciones:

Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, Chipre, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Honduras, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Países Bajos, Panamá, Qatar, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Yemen.

c) El décimo párrafo del preámbulo fue rechazado en votación registrada por 46 votos contra 23 y 72 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente⁴ :

Votos a favor:

Angola, Belarús, Burundi, Camboya, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Bulgaria, Canadá, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania, Vanuatu.

⁴ Posteriormente, la delegación de Egipto informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Países Bajos, Panamá, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Yemen.

d) El undécimo párrafo del preámbulo fue rechazado en votación registrada por 45 votos contra 22 y 76 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Belarús, Burundi, Camboya, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bulgaria, Canadá, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania, Vanuatu.

Abstenciones:

Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Países Bajos, Panamá, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Yemen.

e) El párrafo e) fue rechazado en votación registrada por 48 votos contra 23 y 72 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Belarús, Burundi, Camboya, China, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania, Vanuatu.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Países Bajos, Panamá, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Yemen.,

f) El párrafo f) fue rechazado en votación registrada por 46 votos contra 22 y 76 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Belarús, Burundi, Camboya, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bulgaria, Canadá, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania, Vanuatu.

Abstenciones:

Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Países Bajos, Panamá, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Yemen.

g) El proyecto de resolución [A/C.1/75/L.48](#), en su totalidad, fue rechazado en votación registrada por 55 votos contra 34 y 67 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:⁵

Votos a favor:

Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, China, Cuba, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Mauricio, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sudáfrica, Tayikistán, Tonga, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania, Vanuatu.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Barbados, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Guyana, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Palau, Qatar, República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Yemen.

D. Proyecto de decisión [A/C.1/75/L.49](#) y enmienda presentada en el documento [A/C.1/75/L.79](#)

12. El 13 de octubre, la delegación de Australia presentó un proyecto de decisión titulado "Comisión de Desarme" ([A/C.1/75/L.49](#)).

13. En su 15a sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí una enmienda al proyecto de decisión [A/C.1/74/L.49](#), contenida en el documento [A/C.1/75/L.79](#), presentada por la Federación de Rusia.

14. En la misma sesión, la Comisión rechazó la enmienda en votación registrada por 56 votos contra 16 y 70 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

⁵ Posteriormente, la delegación del Iraq informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.

Votos a favor:

Angola, Belarús, Camboya, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania, Vanuatu.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Guyana, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Qatar, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Yemen.

15. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión [A/C.1/75/L.49](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 17).

III. Recomendaciones de la Primera Comisión

16. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Cuadragésimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/83 M, de 11 de diciembre de 1979, en la que pidió al Secretario General que creara el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, y su resolución 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, en la que aprobó el Estatuto del Instituto,

Recordando también sus resoluciones 45/62 G, de 4 de diciembre de 1990, 55/35 A, de 20 de noviembre de 2000, 60/89, de 8 de diciembre de 2005, 65/87, de 8 de diciembre de 2010, y 70/69, de 11 de diciembre de 2015, relativas a los aniversarios 10º, 20º, 25º, 30º y 35º del Instituto,

Considerando que sigue siendo necesario que la comunidad internacional cuente con investigaciones independientes y profundas sobre las cuestiones de seguridad y las perspectivas del desarme y la no proliferación,

Subrayando la contribución del Instituto a la reflexión y el análisis sobre cuestiones de seguridad internacional, que es particularmente pertinente en el contexto actual,

Reconociendo las posibilidades que tiene el Instituto de prestar asistencia mediante sus estudios, seminarios, redes, actividades de divulgación y publicaciones a las negociaciones en marcha sobre el desarme y a los empeños encaminados a garantizar una mayor seguridad internacional a niveles progresivamente inferiores de armamentos, y contribuir a la educación a este respecto,

Acogiendo con beneplácito el mayor nivel de investigaciones y de actividad del Instituto, el aumento del número y la variedad de publicaciones de investigación y su pertinencia para los debates multilaterales sobre el desarme, así como la mayor variedad de actividades,

Acogiendo con beneplácito también la mayor labor de divulgación y la realización de actividades del Instituto en Ginebra y en diversas ubicaciones geográficas,

Reconociendo que, a pesar de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Instituto logró mantener sus actividades,

Reiterando su preocupación por la situación financiera insostenible del presupuesto de operaciones institucionales del Instituto,

Reconociendo que hallar una solución viable para las dificultades financieras del Instituto será decisivo para que este pueda, como institución autónoma en el marco de las Naciones Unidas, cumplir las expectativas de los Estados Miembros de hacer avanzar el mandato de fomentar la participación bien informada de todos los Estados en los esfuerzos de desarme, ayudar en las negociaciones en curso y realizar investigaciones en profundidad, con visión de futuro y a largo plazo sobre el desarme,

Reconociendo también la importancia de la ubicación del Instituto en Ginebra,

Haciendo notar las nuevas dificultades financieras y logísticas que han surgido como consecuencia de la introducción de costos de arrendamiento por los locales en el Palacio de las Naciones,

Observando que hasta la fecha no se han aplicado las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe sobre una estructura de financiación y un modelo operacional sostenibles y estables para el Instituto sobre la base de la evaluación de un tercero independiente solicitada por los Estados Miembros en la resolución 70/69¹, y las observaciones y recomendaciones de larga data formuladas por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, la Junta de Consejeros del Instituto, que figuran en el último informe del Secretario General sobre su labor²,

1. *Acoge con beneplácito* el 40º aniversario de la creación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

2. *Reconoce* la importancia, la actualidad y la alta calidad de la labor del Instituto;

3. *Reitera su convicción* de que el Instituto debe seguir llevando adelante investigaciones independientes sobre los problemas relativos al desarme y la seguridad y realizando investigaciones especializadas que exigen un alto grado de conocimientos de expertos;

4. *Pone de relieve* la importancia del Instituto, como institución independiente y autónoma que contribuye, mediante sus estudios, análisis y actividades, al progreso en el desarme y, en última instancia, a un mundo más seguro;

5. *Subraya* la contribución que el Instituto hace y debe seguir haciendo en la esfera de la educación para el desarme y la no proliferación en todas las regiones del mundo;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que continúen haciendo contribuciones financieras al Instituto, a ser posible plurianuales, y los alienta encarecidamente a que destinen esas contribuciones a fines generales para coadyuvar a su viabilidad, independencia e imparcialidad y a la calidad de su labor a largo plazo;

7. *Solicita* al Secretario General que siga albergando el Instituto en el Palacio de las Naciones (Ginebra) a la tasa reducida establecida para cubrir los gastos operacionales únicamente;

8. *Invita* al Secretario General a que, en el marco del presupuesto por programas para 2022, presente una propuesta para aumentar la subvención al Instituto.

¹ A/73/284.

² A/75/283.

Proyecto de resolución II Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme¹,

Recordando su resolución [74/74](#), de 12 de diciembre de 2019,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme, desempeña el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

Reconociendo las alocuciones del Secretario General de las Naciones Unidas, así como las de los ministros de relaciones exteriores y otros altos funcionarios en la Conferencia de Desarme, y haciendo referencia a las diversas expresiones de apoyo a la labor de la Conferencia y de preocupación por ella y a los pedidos de que la Conferencia dé inicio sin demora a las negociaciones a fin de promover los objetivos de desarme mediante la adopción de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo,

Reconociendo también la necesidad de celebrar negociaciones multilaterales con el objetivo de lograr acuerdos sobre cuestiones concretas, y poniendo de relieve la importancia de un multilateralismo eficaz en el contexto del clima internacional cambiante,

Observando con renovada preocupación que, pese a los intensos esfuerzos realizados por los Estados miembros y las presidencias de la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 2020 para alcanzar un consenso en relación con un programa de trabajo sobre la base de las propuestas y sugerencias al respecto, la Conferencia no logró iniciar su labor sustantiva mediante negociaciones ni llegar a un acuerdo sobre un programa de trabajo,

Recordando, a este respecto, que la Conferencia de Desarme tiene diversas cuestiones prioritarias que negociar a fin de alcanzar los objetivos de desarme,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la abrumadora mayoría haya pedido mayor flexibilidad con respecto a la ejecución de la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme, sobre la base de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo,

Subrayando la necesidad de que prosiga la cooperación entre los Estados miembros de la Conferencia de Desarme, así como entre las sucesivas presidencias de la Conferencia,

Observando con aprecio las contribuciones efectuadas en el período de sesiones de 2020 para promover deliberaciones sustantivas sobre las cuestiones incluidas en la agenda,

Reconociendo al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, por su carácter de institución independiente y autónoma, y la contribución que aportan sus investigaciones,

Reconociendo también la importancia de la interacción entre la sociedad civil y la Conferencia de Desarme de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Conferencia,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 27 (A/75/27).*

1. *Reafirma* el papel de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme;
2. *Aprécia* el firme apoyo manifestado por los ministros de relaciones exteriores y otros altos funcionarios a la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 2020, al tiempo que reconoce la preocupación de ellos por el actual estancamiento de la Conferencia, y tiene en cuenta los pedidos que han hecho de que haya mayor flexibilidad con respecto al inicio de la labor sustantiva de la Conferencia sin más demoras;
3. *Exhorta* a la Conferencia de Desarme a que siga intensificando las consultas y estudie las posibilidades de superar el punto muerto actual, que dura ya dos decenios, mediante la aprobación y ejecución de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo lo antes posible durante su período de sesiones de 2021, teniendo en cuenta la decisión sobre el establecimiento de un programa de trabajo adoptada por la Conferencia el 29 de mayo de 2009², así como otras propuestas pertinentes presentes, pasadas y futuras;
4. *Alienta* a la Presidencia actual y a la Presidencia entrante de la Conferencia de Desarme a que celebren consultas en el intervalo entre períodos de sesiones y, de ser posible, formulen recomendaciones, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes pasadas, presentes y futuras, incluidas las presentadas como documentos de la Conferencia, las opiniones expresadas y las deliberaciones celebradas, y procuren mantener informados de sus consultas a los miembros de la Conferencia, según proceda;
5. *Solicita* a la Presidencia actual y a las sucesivas presidencias de la Conferencia de Desarme que cooperen con los Estados miembros de la Conferencia en el esfuerzo por orientarla hacia el pronto comienzo de su labor sustantiva, incluidas las negociaciones, en su período de sesiones de 2021;
6. *Reconoce* la importancia de que se sigan celebrando consultas en 2021 sobre la cuestión del aumento del número de miembros de la Conferencia de Desarme;
7. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que se presten a la Conferencia de Desarme todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias que requiera y, de ser necesario, por que se refuercen esos servicios;
8. *Solicita* a la Conferencia de Desarme que en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea le presente un informe sobre su labor;
9. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

² *Ibid.*, sexagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 27 (A/64/27), párr. 18.

17. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Comisión de Desarme

La Asamblea General, recordando sus decisiones 74/511, de 12 de diciembre de 2019, y 74/546, de 2 de abril de 2020, y observando con preocupación la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), decide:

- a) Que la Comisión de Desarme celebrará un período de sesiones sustantivo en 2021 por un período no superior a tres semanas, a saber, del 5 al 23 de abril, y que le presentará un informe sustantivo en su septuagésimo sexto período de sesiones;
- b) Que la Comisión de Desarme celebrará su período de sesiones de organización a principios de 2021, antes del período de sesiones sustantivo, para elegir su Mesa y abordar otras cuestiones de organización pendientes;
- c) Incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.